



ACTA Nº 1		
APERTURA Y CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA GENERAL		
TIPO DE CONTRATO:	PROCEDIMIENTO:	FORMA DE ADJUDICACIÓN:
OBRAS	ABIERTO	PLURALIDAD DE CRITERIOS

A las 10:52 horas del día 1 de agosto de 2023, se constituye telemáticamente la Mesa de Contratación de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte, mediante acreditación electrónica de los siguientes miembros:

PRESIDENTE (Coordinador de Servicios de la D.G. de Patrimonio Cultural) P.S.: Virginia Hernández Sagüillo Técnico de la D.G. de Patrimonio Cultural	VOCAL P.S.: Yolanda Molina Álvarez Jefa de Negociado del Servicio de Contratación Administrativa
LETRADA Elisa Pérez Martín Letrada Jefe de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte	INTERVENTORA Carmen Muñiz García Interventora Delegada

Mercedes López Zapatero, Jefa de Sección del Servicio de Contratación Administrativa, actúa de SECRETARIA.

La reunión tiene por objeto identificar a los licitadores presentados y proceder al examen y calificación de la documentación general aportada al expediente siguiente:

OBRAS DE RESTAURACIÓN Y PUESTA EN VALOR DEL PUENTE CANTO Y SU ENTORNO EN SAHAGÚN (LEÓN). EXPEDIENTE 2023/008716.

Se presentan a la licitación las siguientes empresas:

LICITADORES	
1	IMESAPI, S.A.
2	ORIÓN REPARACIÓN ESTRUCTURAL, S.L.
3	TÉCNICAS PARA LA RESTAURACIÓN Y CONSTRUCCIONES, S.A. (TRYCSA)
4	VALUARTE CONSERVACIÓN DE PATRIMONIO, S.L.U.

Tras examinar los sobres que contienen la documentación general de los licitadores presentados, la Mesa acuerda, por unanimidad, **ADMITIR** al procedimiento, a las citadas empresas, por cumplir los requisitos exigidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el contrato reseñado y de conformidad con lo dispuesto en Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Visto que no es necesario el requerimiento de subsanación de documentación, se decide continuar con la apertura del sobre 2: “documentación técnica relativa a los criterios de adjudicación valorables mediante un juicio de valor”.

Estudiada dicha documentación, se acuerda, por unanimidad, **REQUERIR** al Servicio de Conservación y Restauración el inicio del procedimiento de análisis de riesgo de conflicto de interés con carácter previo a la valoración de la oferta, conforme al procedimiento establecido en la Orden HFP/55/2023, de 24 de enero, debiendo comunicar el resultado obtenido a la Mesa de Contratación.

Si el resultado del análisis de riesgo de conflicto de interés fuera compatible con la continuidad del procedimiento, conforme a lo dispuesto en el artículo 5 de la Orden HFP/55/2023, se solicitará al **Servicio de Conservación y Restauración** informe sobre las propuestas presentadas, en orden a la aplicación de los criterios de adjudicación valorables mediante un juicio de valor definidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, con apercibimiento de que, conforme a lo dispuesto en la Cláusula 14.2.2.: *“Si del análisis detallado de las propuestas por parte del órgano encargado de su valoración, se pusiera de manifiesto que se revelan aspectos a valorar en el sobre nº 3 de oferta económica y otros criterios evaluables mediante fórmulas, éste deberá ponerlo en conocimiento de la mesa de contratación, a los efectos de proceder a la exclusión de dicha proposición por no respetar el secreto de la oferta previsto en el artículo 80.2 del RGCAP.”*

Si el resultado del análisis de riesgo de conflicto de interés no fuera compatible con la continuidad del procedimiento se deberán adoptar las medidas correctoras establecidas en el artículo 6 de la Orden HFP/55/2023 con carácter previo a la valoración de las ofertas y comunicarse su resultado a la Mesa de contratación.

Previamente a la celebración de la siguiente sesión de la Mesa de contratación, cada uno de los miembros debe cumplimentar y firmar electrónicamente la declaración de ausencia de conflicto de interés (DACI), de conformidad con el modelo establecido en el anexo I de la Orden HFP/55/2023.

Y sin más asuntos que tratar, siendo las 11:09 horas del día de la fecha, la Presidenta ordenó levantar la sesión, expidiéndose seguidamente la presente acta de la que, como secretaria, doy fe.

La Secretaria

ACTA: Nº 1 EXPEDIENTE A2023/008716

Los miembros de la Mesa aprueban y firman la presente acta. Asimismo DECLARAN RESPONSABLEMENTE que no ha existido ningún tipo de conflicto de interés con respecto a los licitadores u otros interesados participantes en el procedimiento.

PRESIDENTA	VOCAL
LETRADA	INTERVENTORA